



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA**

CIUDAD Y FECHA	Cartago, V., dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024)
RADICACIÓN	76-147-33-40-002- 2017-00083-00
DEMANDANTE:	MARÍA ADELINA AGUDELO LÓPEZ Y OTROS
DEMANDADO:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y TRANSPORTES ARGELIA Y CAIRO S.A.S.
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
AUTO INTERLOCUTORIO	<u>223</u>

La parte accionada Departamento del Valle presentó y sustentó, de forma oportuna, recurso de apelación contra la Sentencia No. 043, dictada por esta sede judicial, el día del 28 de febrero de 2024, conforme lo dispuesto en el artículo 247 del CPACA¹.

Siendo procedente el recurso -conforme lo estatuye el artículo 243 de la norma en cita²- se concede en el efecto suspensivo. En consecuencia, se ordena enviar el expediente al Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca.

Por secretaría remítase el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente por SAMAI)
ANDRÉS FELIPE DÍAZ SOLARTE
JUEZ

CONSTANCIA: La providencia la firmó electrónicamente el Juez Segundo Administrativo del Circuito de Cartago -Valle del Cauca- en la plataforma digital SAMAI, por lo que se garantiza la autenticidad, integridad, conservación y consulta posterior, según los artículos 1 y 2 de la Ley 2213 de 2022

¹ Artículo modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021

² Artículo modificado por el artículo 62 de la Ley 2080 de 2021